



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DL - Nº 217
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de EDUCACIÓN

VILLA DEL TOTORAL

Marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 9702

Resolución N° 494

Córdoba, 6 de octubre de 2010

VISTO: El expediente N° 0620-044434/2010, por el cual tramita la construcción de Dos Aulas en el inmueble donde funciona el IPEM N° 74 "Fray Mamerto Esquiú", de la localidad de Villa del Totoral, departamento Totoral, en el Marco del Programa Construcción de Aulas Nuevas Ley N° 9702.

Y CONSIDERANDO:

Que en base al relevamiento edilicio efectuado por la Dirección de Infraestructura Escolar, organismo técnico competente, resulta de imperiosa necesidad ampliar los espacios físicos para el correcto funcionamiento del Establecimiento Educativo IPEM N° 74 "Fray Mamerto Esquiú", de la Localidad de Villa del Totoral, Departamento, Provincia de Córdoba, a cuyo fin, la Jefatura de Área Técnica de la mencionada Dirección, ha confeccionado la documentación técnica para proceder a la ejecución del Proyecto mencionado, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Mil (\$ 206.000,00).

Que mediante Ordenanza N° 20 de fecha 09 de Septiembre de 2010, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa del Totoral, autoriza al Intendente Municipal a celebrar Convenio con el Ministerio de Educación para la ejecución de la obra que se trata, de conformidad al Proyecto elaborado por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura

Escolar de este Ministerio.

Que resulta conveniente encomendar la ejecución de la obra en cuestión, a la Municipalidad de Villa del Totoral, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley N° 9702; 6° de la Ley N° 9191; 7 inciso e) de la Ley N° 8614 y sus Decretos Reglamentarios; Resolución de esta Cartera de Estado N° 69/2010, Documento Contable de Reserva de Crédito Nota de Pedido N° 2010/001150 confeccionada por la Dirección General de Administración de este Ministerio y su informe de fs. 69, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo el N° 173 /10;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR en forma directa con la Municipalidad de Villa del Totoral, la Ejecución de la Obra "Dos Aulas" en el inmueble donde funciona el establecimiento educativo IPEM N° 74 "Fray Mamerto Esquiú", dependiente de este Ministerio, por la suma de Pesos Doscientos Seis Mil (\$206.000,00), de conformidad al Computo General y Presupuesto Oficial de la obra, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás documentación Técnica, elaborada por la Jefatura de Área Técnica de la Dirección de Infraestructura Escolar, obrante a fs. 3/57 de estas actuaciones y al Contrato de Obra, que como Anexo I, en una (1) foja útil, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTASE el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a Jurisdicción 1.35 -Área Ministerio de Educación- Programa 376-000, Partida 12.06.00.00 "Obras -Ejecución por Terceros" del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3°.- FACULTASE al Señor Director de Infraestructura Escolar a suscribir la documentación indicada en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación y a designar el personal encargado de la Dirección Técnica de la Obra.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 563

Córdoba, 2 de noviembre de 2010

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-066581/2004, 0109-66581/2004/K1 y 0109-066581/2004/K2, en los cuales obran las actuaciones relacionadas con la aplicación del Decreto N° 1659/97 de Selección y Expurgo Documental;

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de autos, en cumplimiento del art. 5° del cuerpo legal citado se ha efectuado la pertinente publicación en el Boletín Oficial y la exhibición del listado correspondiente en la ex Sección Mesa de Entradas de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente de este Ministerio.-

Que es necesario advertir, que no se han producido peticiones de particulares interesados en la devolución o desglose de piezas a que alude el citado artículo, por lo que en esta instancia corresponde adoptar la siguiente medida.-

Por ello, los Dictámenes Nros. 016/07 y 1789/2010 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 63 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la destrucción de los documentos que se detallan en el Anexo I, que con treinta (30) fojas, forma parte integrante de la presente resolución y conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 1659/97 de Selección y Expurgo Documental.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Resolución General N° 1747

Córdoba, 09 de Noviembre de 2010

VISTO: La Resolución del Ministerio de Finanzas N° 43/2003 (B.O 28-08-03) y la Resolución Normativa N° 1/2009 (B.O. 05-10-09) y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la mencionada Resolución Ministerial se creó el

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ENTE REGULADOR de los SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución General N° 9

Córdoba, 9 de Noviembre de 2010

Y VISTO: La función de regulación y control del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) sobre el Transporte Público Interurbano de Pasajeros, y la necesidad de agilizar la resolución de causas promovidas por la Gerencia de Transporte con motivo de la constatación de infracciones por parte de los prestadores de dicho servicio.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia, Dr. Juan Pablo Quinteros y Dr. Roberto Antonio Andaluz:

Que, por Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano- se creó el ERSeP, con carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio (conf. artículo 21).-

Que, de conformidad a la norma citada el ERSeP tiene como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, excepto los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna; quedando comprendidos en el ámbito de su jurisdicción, los servicios de transporte público (Conf. artículo 22).-

Que, en el marco de las competencias asignadas por la citada Ley y las disposiciones normativas que regulan la actividad establecidas por la Ley N° 8669 – Explotación del Servicio Público de Transporte en la Provincia de Córdoba - y su Decreto Reglamentario N° 254/2003, este organismo efectúa la constatación de infracciones y la sustanciación del procedimiento sancionatorio.-

Que, atento el importante número de prestadores sujetos a regulación y control, y el consiguiente volumen de actuaciones promovidas en el ámbito de la Gerencia de Transporte, resulta oportuno y conveniente establecer pautas operativas tendientes a “concertar audiencias de avenimiento o receptor pago voluntario”, implicando los mismos el reconocimiento de la infracción constatada.-

Que, en los casos de opción por el infractor de las modalidades antes mencionadas, las sanciones de multa se graduarán y aplicarán tendiendo al mínimo de la escala legal prevista según se determina en el Anexo y Subanexo que se integra a la presente.-

Que, el establecimiento de las pautas enunciadas tiene por objeto agilizar la sustanciación y resolución de las causas promovidas, priorizando la finalidad preventiva y correctiva del ejercicio de la función de control por el ERSeP, con el propósito de incrementar la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios.-

Que a los fines de evaluar la eficacia del Régimen propuesto, se considera pertinente su aplicación por ciento ochenta (180) días.-

Que, conforme el artículo 1° de la Resolución General ERSeP N° 01/2001, modificada por la Resolución General N° 06/2004, el Directorio “...dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios

de obra cuando se continentes a su

emitir acto

activo para la Gerencia de Anexo (3 fs.) grante de la

la presente nto ochenta

muníquese,

publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese copia y archívese.

Así votamos.

Voto del Director Cr. Alberto L. Castagno:

Punto I.- Se somete a consideración de este Directorio Proyecto de Resolución General que se fundamenta en:

a) La necesidad de agilizar la sustanciación y la resolución de las causas promovidas por la Gerencia de Transporte con motivo de la constatación de infracciones por parte de los prestadores del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros;

b) La conveniencia de “concertar audiencias de avenimiento o receptor pago voluntario” atento al importante número de prestadores sujetos a regulación y control y el consiguiente volumen de actuaciones promovidas por el Ente; y

c) La decisión de aplicar el mínimo, o tender al mínimo, de la escala legal prevista en “los casos de opción por el infractor de las modalidades antes mencionadas”.

El Proyecto de Resolución contiene un Anexo 1, que en el punto 3 (último párrafo) establece que “Con relación a la audiencia de avenimiento, el Gerente de Transporte, realizará un previo análisis fundado de las actuaciones labradas, de la importancia de la infracción, de los antecedentes del infractor y de las circunstancias en que se produjo el hecho, a los fines de determinar la viabilidad del avenimiento”.

En el punto 4 del mismo Anexo 1 se dispone: “Delégase en el Gerente y/o Subgerente de Transporte la dirección de la audiencia de avenimiento y la aplicación de la sanción de multa. Como base del mismo se acordará el reconocimiento de la infracción por el infractor, la aplicación de una sanción de multa, con el criterio de atenuación de las establecidas por las normas vigentes, la conformidad del infractor con la multa aplicada y su renuncia expresa a la posterior interposición de recursos administrativos o acciones judiciales”.

Punto II.- Con relación al Proyecto de Resolución bajo análisis, el suscripto presentó el 22 de setiembre de 2010 una “Solicitud de Informe sobre Infracciones detectadas a las Empresas Prestatarias del Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros” fundamentando que, para tratar el tema bajo análisis, era necesario contar con mayor información que la suministrada verbalmente por los funcionarios de la Gerencia de Transporte del ERSeP en la reunión de Directorio celebrada el día 14 de setiembre de 2010, al presentar el proyecto bajo consideración.

Punto III.- En respuesta a los requerimientos formulados la Gerencia de Transporte emitió un informe titulado “Registro antecedentes (ref. 120 días) – RESUMEN DE CANTIDAD DE ACTAS LABRADAS por Empresas”.

En dicho resumen se describe que en 120 días se labraron 5.997 actas de infracciones detectadas a 39 empresas. Al ritmo indicado (6.000 actas en 4 meses), se puede estimar que cada año ERSeP labraría alrededor de 18.000 actas de infracción.

Otra información histórica adjuntada al informe bajo análisis indica que desde el 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009 (en 3 años) se labraron 73.546 actas lo que representa un promedio de 24.515 actas por año, cantidad que supera en un tercio a la proyectada en el párrafo anterior.

El 26 de octubre de 2010, la Gerencia de Transporte amplió el resumen mencionado e informó que existen 14.489 actas labradas en los años 2008 y 2009 que estarían en condiciones de formar expediente, aclarando dichas actas corresponden a infracciones referidas a “Módulo Registro de Operaciones”, “Luces”, “Cubiertas”, “Documentación”, “Incumplimiento de Servicio”, Estado General del Vehículo”.

El 2/11/2010, la Gerencia de Transporte amplió su informe demostrando que de las 14.489 actas en condiciones de formar expediente, el 70% (10.143 actas) se concentran en solamente 11 (once) empresas prestatarias infractoras. Además, se

advierte que en 29 empresas se concentran 14.147 actas de infracción, lo que representa el 98% del total de actas labradas.

Conclusión.- Por las razones señaladas:

1. Dejo sentada mi disidencia con la metodología propuesta en el proyecto de Resolución sometido a consideración del Directorio.

2. Propongo que el Directorio de ERSeP, en pleno ejercicio de sus atribuciones, sin delegar funciones a la Gerencia y/o Subgerencia de Transporte, convoque a las 11 empresas a las que mayor cantidad de infracciones se les han detectado a fin de buscar una solución rápida y efectiva a las voluminosas deudas que registran con ERSeP al día de la fecha. Con posterioridad, el Directorio debería citar a las otras 18 empresas que registran mayores cantidades de infracciones detectadas a fin de regularizar las situaciones del 98% de los casos informados.

3. Propongo informar todo el contenido de la presente a la Dirección de Transporte de la Provincia de Córdoba en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 8.669.

Así voto.

Por todo lo expuesto, normas citadas y las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, el Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP) por mayoría (Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia, Dr. Juan Pablo Quinteros y Dr. Roberto Antonio Andaluz), **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Instructivo para la aplicación de multas y sanciones de la Gerencia de Transporte del ERSeP, el que con su Anexo (3 fs.) y Subanexo (10 fs.) forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que la presente Resolución tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dese copia y archívese.-

DR. RODY WILSON GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA
DIRECTOR

CR. ALBERTO L. CASTAGNO
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ
DIRECTOR

DR. JUAN PABLO QUINTEROS
DIRECTOR

LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SEDE DEL ERSeP Y EN LA PÁGINA WEB DEL ORGANISMO.

PODER LEGISLATIVO

Resolución 9

Córdoba, 29 de septiembre de 2010

VISTO: El Expte. N°: 0523-00219/10, caratulado “Dirección de Administración - Compensación de Recursos Financieros N° 5” en el que se propicia la compensación de recursos financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos y alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en el citado expediente obra los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenidos por la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas, se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Central del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Legales y la reglamentación del Art. 31 de la Ley 9086 por Decreto N° 150/2004 modificado por Decreto N° 1966/2009, ambos del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución N° 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.),

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALÍCESE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detallan:

a) compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce de la partida 03160000 “Cortesía y Homenaje” la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) para ampliar en igual suma el crédito presupuestario de la partida 05050000 “De deudas con proveedores y contratistas” obrante a fs. 4 del presente expediente.

b) compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 806 por la cual se reduce: de la partida 03160000 “Cortesía y Homenaje” la suma de Pesos diez mil (\$

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCIÓN N° 9

10.000); de la partida 02020000 "Combustibles y Lubricantes" la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000); de la partida 02010000 "Alimentos para Personas" la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000), y de la partida 03080000 "Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones" se reduce la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000); para ampliar el crédito presupuestario de la partida 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400), y de la partida 11070000 "Activos Intangibles" por la suma de Pesos noventa y cinco mil seiscientos (\$ 95.600); constancia obrante a fs. 4 de los autos de marras.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

HÉCTOR O. CAMPANA
VICEGOBERNADOR

CR. HÉCTOR DANIEL DIB
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO DE CÓRDOBA

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 82. En la Ciudad de Córdoba a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Luis Eugenio ANGULO**, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Marta CÁCERES DE BOLLATI, María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.... Y CONSIDERANDO:.... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1º:** DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Río Cuarto: MARTINI, RITA ALEJANDRA (D.N.I N° 27.650.015); ZÁRATE GHIGO, MARÍA EUGENIA (D.N.I N° 29.787.543); VILLAFANE, LAURA LETICIA (D.N.I N° 30.330.422); CONTI, PATRICIA LIDIA (D.N.I N° 16.958.212); y OVIEDO, SANDRO DAMIÁN (D.N.I N° 20.566.993).-

Artículo 2º: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Río Cuarto: BASSO, ROBERTO CARLOS (D.N.I N° 29.463.400); CENTENO, MARIANA (D.N.I N° 27.892.106); CIRAVEGNA, MARÍA ELENA (D.N.I N° 17.019.694); GUALTIERI, MARCELO HUGO (D.N.I N° 17.639.690); FERNÁNDEZ CECENARRO, JUAN MARTÍN (D.N.I N° 27.248.116); LÓPEZ, GRACIELA DEL CÁRMEN (D.N.I N° 14.954.259); NOROÑA, ANA DELIA DEL VALLE (D.N.I N° 22.764.594); PANZOLATO, MARIELA VANINA (D.N.I N° 25.349.509); RAMÍREZ, DÉBORA LORENA (D.N.I N° 24.613.773); SCANDIZZI, GUSTAVO SERGIO (D.N.I N° 16.311.995); TARDIVO, EDGARDO LUIS (D.N.I N° 14.114.827) y ULLA, OSCAR CONSTANCIO (D.N.I N° 17.213.472).-

Artículo 3º: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión masiva y archívese.-

Artículo 4º: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunales de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO M. FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

SR. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

5 días - 25/11/2010

Acuerdo N° 83. En la Ciudad de Córdoba a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil diez, con la presidencia del Dr. **Luis Eugenio ANGULO**, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. **María Marta CÁCERES DE BOLLATI, María Soledad CALVO AGUADO, Carlos Tomás ALESANDRI, Horacio Marcelo FROSSASCO y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO: Y CONSIDERANDO: LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: Artículo 1º:** DECLARAR INADMISIBLES, por las razones expresadas en los considerandos del presente acuerdo, las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Marcos Juárez: LÓPEZ, BALTAZAR ALEJANDRO (D.N.I N° 24.635.489); MORALES, GRISELDA NOEMÍ (D.N.I N° 22.065.384); ASTUDILLO, MARIO JOSE (D.N.I N° 13.036.715); ROCHA, LIRIA MARTA (D.N.I N° 12.974.507); TEODORI, AGUSTÍN (D.N.I N° 06.614.369); BERIZZO, CAROLINA (D.N.I N° 23.964.280); PIERINI, LORENA DE LAS NIEVES (D.N.I N° 24.441.447); MILANO, DANIEL

IGNACIO (D.N.I N° 29.423.219) y RENZI, MARCELA SILVINA (D.N.I N° 23.052.304).-

Artículo 2º: DECLARAR ADMISIBLES las postulaciones de los siguientes ciudadanos: Departamento Marcos Juárez: ALVAREZ, MARIANELA (D.N.I N° 24.326.577); BACCELLI, MARÍA GUILLERMINA (D.N.I N° 18.594.793); FORCONI, CRISTIAN OSCAR (D.N.I N° 25.236.422); GAZZOLA, ALBERTO RAMÓN (D.N.I N° 10.060.004); MAINO, FELISA ROSA (D.N.I N° 13.031.121); MESSORI, ELINA MERCEDES (D.N.I N° 27.124.121); PIETROBÓN, CARINA ROSANA (D.N.I N° 22.178.393); QUASSOLO, SEBASTIÁN EMILIO (D.N.I N° 25.457.518); RICALZONE, DIEGO ARIEL (D.N.I N° 21.403.065); ROSALEZ, MARIELA (D.N.I N° 24.986.893); SAURI, MARÍA RAQUEL (D.N.I N° 24.519.148); y VOJVODA, ADRIANA VERÓNICA (D.N.I N° 25.144.849).-

Artículo 3º: Protocolícese, Notifíquese a los postulantes en los domicilios constituidos, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación masiva provincial por el término de un (1) día y a través de cualquier medio de comunicación o difusión masiva y archívese.-

Artículo 4º: Comuníquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia, y por su intermedio a los Sres. Intendentes o Jefes Comunales de las vacantes en cuestión, con remisión de copia del presente acuerdo y nota de estilo.-

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
PRESIDENTE / PODER EJECUTIVO

LEG. MARÍAS. CALVO AGUADO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

LEG. HORACIO M. FROSSASCO
TITULAR / PODER LEGISLATIVO

DRA. MARÍA M. CÁCERES DE BOLLATI
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

SR. RICARDO DE TORO
1º SUPLENTE / MINISTERIO PÚBLICO

5 días - 25/11/2010

CONSEJO GENERAL de TASACIONES

Resolución N° 8366

Córdoba, 16 de Junio de 2010

Ref. Expte. N° 0045-014797/09

VISTO : El expediente de referencia, en el que en este estado de trámite se requiere la designación de un Vocal del Consejo como integrante del Tribunal Administrativo.

CONSIDERANDO : Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;

Por ello, Atento que ha fenecido el plazo previsto para que el propietario comparezca a esta causa sin que lo hubiere hecho, y al Dictamen N° 061/10 de Asesoría Técnica Legal; encargada al Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas por Resolución Ministerial N°128/87

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR al Tribunal de Tasaciones administrativo que prevé el Art. 19 de la Ley N°5330.-

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR al Sr. Vocal de este Consejo General de Tasaciones, Ing. Agr°. GUSTAVO E. PIGNATA para que integre, por este organismo el Tribunal de Tasaciones Administrativo que por el Art. 1º se convoca.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al propietario a fin que comparezca su representante técnico, en el término de Ley, a integrar el Tribunal Administrativo referido en el Art. 1º de la presente Resolución y Archívese.-

ARQ. MIGUEL ANGEL ALCALÁ
PRESIDENTE

5 días - 25/11/2010

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1879 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Germán Pablo Carreño, M.I. 29.964.120, en el cargo vacante de Jefe de Área Contabilidad y Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Tulio del Bono Ministro de Ciencia y Tecnología – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1880 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Carlos Mariano Escobar Valverde M.I. 25.756.816, en el cargo vacante de Jefe de Área Administración y Recursos Humanos de la Dirección de Jurisdicción de Violencia Familiar del Ministerio de Justicia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Luis E. Angulo Ministro de Justicia – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1881 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, a la Sra. Viviana Luz Jair M.I. 13.350.503, en el cargo vacante de Jefa de Área Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Luis E. Angulo Ministro de Justicia – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1882 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Fernando Pagliari M.I. 8.074.052, en el cargo vacante de Jefe de Área Asociaciones Civiles de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Luis E. Angulo Ministro de Justicia – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1883 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Sergio Augusto Coppa, M.I. 14.703.344, como Director de Jurisdicción Asuntos Legales de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Juan Carlos Massei Ministro de Desarrollo Social – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1884 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, a la Sra. Romina del Valle Hunicken, M.I. 28.652.768, en el cargo vacante de Subdirectora de Jurisdicción Prensa y Difusión de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Institucionales de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Juan Carlos Massei Ministro de Desarrollo Social – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1885 – 20/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Néstor Rubén Pedernera, M.I. 8.358.589, en el cargo vacante de Subdirector de Jurisdicción Centros de Desarrollo Deportivo de la Dirección de Jurisdicción de Deporte Social de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M., por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Juan Carlos Massei Ministro de Desarrollo Social – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1886 – 21/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Guillermo Álvaro Jara, M.I. 26.095.401, en el cargo vacante de Jefe de Área de Resolutivo de la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Carlos Gutiérrez Ministro de

Agricultura, Ganadería y Alimentos – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado

DECRETO N° 1887 – 21/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Jorge Eduardo Ojeda, M.I. 11.744.279, en el cargo vacante de Jefe de Área Técnica e Inspecciones de la Subsecretaría de Fiscalización y Control del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Carlos Gutiérrez Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1888 – 21/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Eugenio Rafael Fernández Comes, M.I. 5.070.734 en el cargo vacante de Director de Jurisdicción Conservación de Suelos y Manejo de Agua de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Carlos Gutiérrez Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1889 – 21/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Guillermo Juan Goloboff, M.I. 16.903.959 en el cargo vacante de Director de Jurisdicción de Sistemas de la Subsecretaría de Coordinación y Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Carlos Gutiérrez Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

DECRETO N° 1890 – 21/10/2010 DESÍGNASE a partir del 22 de octubre de 2010, al Sr. Marcos Orlando Blanda, M.I. 26.744.562 en el cargo vacante de Director de Jurisdicción de Producción Agrícola de la Secretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 888/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) B) de la Ley 9361. Fdo. Juan Schiaretti Gobernador de la Provincia de Córdoba – Carlos Gutiérrez Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Alfonso Mosquera Procurador del Tesoro a/c de Fiscalía de Estado.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION N° 796 – 02/08/2010 - DECLARAR de Interés Educativo el 7° Congreso de Educación del Centro del País y 4° Encuentro de Experiencias Significativas: "Identidad Nacional-Bicentenario. Educación sostenida en Valores", el que organizado por el Área de Educación de la Universidad Popular de la Municipalidad de Villa María, la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional de Villa María y Ministerio de Educación a través de las Inspecciones de Nivel, se llevó a cabo durante los días 11 y 12 de junio de 2010 en la ciudad de Villa María.

RESOLUCION N° 840 – 11/08/2010 - DECLARAR de Interés Educativo "11° Jornadas de Actualización Docente para el Nivel Medio", las que organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, se llevaron a cabo durante el 14 y 15 de mayo de 2010, en la ciudad de Córdoba.

RESOLUCION N° 871 – 19/08/2010 - DECLARAR de Interés Educativo el "II Congreso de Educación: Construcciones y Perspectivas. Miradas desde y hacia Educación, Familia y Escuela", el que organizado por la Escuela "COMANDANTE DE MARINA MARTÍN GUERRICO" de la localidad de Uchaca, con el apoyo de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa; U.E.P.C. y la Municipalidad de Uchaca, se llevará a cabo durante los días 3 y 4 de septiembre de 2010, en la citada localidad.

RESOLUCION N° 881 – 19/08/2010 - DECLARAR de Interés Educativo las "II Jornadas de Ceramistas del Centro", las que organizadas por la Escuela Superior de Cerámica "FERNANDO ARRANZ", se llevaron a cabo durante los días 11, 12 y 13 de agosto de 2010, en la sede de la misma –Ciudad de las Artes-, Córdoba.